ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	18 DE AGOSTO DE 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Dependencia	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional señala que a la administración municipal de Orito le corresponde, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 6°, numeral 3°, asignó al municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Las familias rurales del municipio de Orito, Putumayo, desarrollan la actividad porcícola como una alternativa para la generación de ingresos y el fortalecimiento de su economía familiar. Sin embargo, presentan dificultades para garantizar una alimentación adecuada de los animales, debido principalmente a los altos costos y a la limitada capacidad de adquisición de alimento concentrado, situación que afecta el crecimiento, rendimiento y productividad de los sistemas porcícolas.

En este contexto, se ha focalizado como población beneficiaria a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL JORDÁN, organización que desarrolla actividades relacionadas con la producción porcícola y que agrupa a familias rurales dedicadas a esta actividad productiva. De acuerdo con la caracterización y el levantamiento de información realizado mediante la Ruta Técnica Agropecuaria que viene adelantando la Oficina de Desarrollo Rural y Ambiental del municipio de Orito, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las capacidades productivas de esta asociación, particularmente en lo relacionado con el acceso a insumos y alimentos requeridos para garantizar una adecuada nutrición y desarrollo de los animales.

En virtud de lo anterior, la necesidad se satisfará mediante la contratación para la adquisición y entrega de alimento concentrado para porcinos, destinado a las familias beneficiarias pertenecientes a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL JORDÁN. Este apoyo permitirá mejorar la nutrición y el desarrollo de los animales, fortalecer la productividad de las unidades porcícolas, contribuir a la reducción de los costos asociados a la alimentación y favorecer la generación y sostenibilidad de los ingresos de las familias rurales

beneficiarias.

La contratación se encuentra articulada con el eje del Plan de Desarrollo Municipal "Transformación productiva y acción climática", al contribuir al fortalecimiento de la actividad agropecuaria, mejorar las condiciones productivas de las familias rurales y promover sistemas de producción más eficientes y sostenibles, mediante el uso adecuado de los recursos y la implementación de prácticas orientadas a una producción responsable con el ambiente.

La contratación apunta al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Adicionalmente, se presentó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", identificado con número BPIN 202600000017539, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($39.999.960 M/CTE.), el cual reposa en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

En consecuencia, la contratación de mínima cuantía se considera necesaria y pertinente para materializar las acciones previstas en el proyecto de inversión, atendiendo las necesidades identificadas mediante la Ruta Técnica Agropecuaria y fortaleciendo la línea productiva porcícola de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DEL JORDÁN, como mecanismo de apoyo al desarrollo económico y productivo de las familias rurales del municipio de Orito.

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10122101	10 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	12 Comida de animales	21 Comida para animales variados	01 Comida para cerdos

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	Concentrado preiniciador porcino (40kg), con composición nutricional de 20% de proteína mínima, 5.0% de grasa mínima, 5.0% de fibra máxima, 10% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74
2.00	Concentrado de levante porcino (40kg), con composición nutricional de 15.0% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74
3.00	Concentrado de engorde porcino (40kg), con composición nutricional de 13% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de

	impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

4.3 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato, se trata de un **contrato de compraventa** de los definidos en el artículo 905 del Código de Comercio que indica:

"La compraventa como el contrato mediante el cual una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector agropecuario, específicamente en la actividad pecuaria y la producción porcícola, y tiene como finalidad fortalecer las unidades productivas de las familias rurales del municipio de Orito, Putumayo, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la línea productiva porcícola, como estrategia para el desarrollo económico de las familias rurales del municipio de Orito, departamento del Putumayo".

La contratación comprende la adquisición de alimento concentrado para porcinos, insumo necesario para su adecuado desarrollo, crecimiento y engorde, contribuyendo al mejoramiento de la productividad y al fortalecimiento de la actividad económica de las familias beneficiarias.

Para determinar el presupuesto oficial y conocer las condiciones del mercado, la entidad realizó un análisis del sector mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores dedicados a la comercialización de alimentos e insumos pecuarios, evidenciando disponibilidad, precios competitivos y capacidad de entrega de los bienes requeridos.

En consecuencia, se establecen los siguientes valores unitarios máximos por ítem, los cuales corresponden al presupuesto del proyecto y constituyen los topes sobre los cuales no se podrá exceder el valor unitario durante el proceso contractual:

FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.00	Concentrado preiniciador porcino (40kg), con composición nutricional de 20% de proteína mínima, 5.0% de grasa mínima, 5.0% de fibra máxima, 10% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 212.510,00	**$ 15.725.740**
2.00	Concentrado de levante porcino (40kg), con composición nutricional de 15.0% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 170.910,00	**$ 12.647.340**
3.00	Concentrado de engorde porcino (40kg), con composición nutricional de 13% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 157.120,00	**$ 11.626.880**
TOTAL					**$ 39.999.960**

ASPECTOS GENERALES: La contratación se relaciona con el suministro de insumos necesarios para el desarrollo de la actividad porcina, teniendo en cuenta criterios de costo, calidad y características del producto. Asimismo, los bienes objeto de adquisición deberán ajustarse a los requerimientos técnicos definidos y a las disposiciones sanitarias y legales vigentes para su comercialización y uso.

a. **Económico:** La adquisición de alimento concentrado para porcinos se encuentra dentro del sector agropecuario y responde a la necesidad de fortalecer la actividad porcícola de las familias rurales beneficiarias del proyecto. El mercado cuenta con oferta de fabricantes, distribuidores y comercializadores, permitiendo obtener precios competitivos mediante la comparación de cotizaciones.
b. **Técnico:** El alimento concentrado deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la alimentación y desarrollo de los porcinos, de acuerdo con su etapa productiva, presentación, composición nutricional, calidad, empaque, fecha de vencimiento y demás condiciones establecidas por la entidad.
c. **Regulatorio:** La adquisición deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal y a los alimentos destinados a animales, especialmente las disposiciones y requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la fabricación, comercialización y registro de alimentos para animales.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el presente proceso de contratación se tuvo como referente los contratos históricos de la entidad, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares y en la experiencia e idoneidad certificada:

AÑO	NO. DE PRO-CESO	TIPO DE PRO-CESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2026	MC-ODR-046-2026	CONTRA-TACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - AL-CALDÍA MUNICI-PIO DE ORITO	FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRO-DUCTIVA AGROPE-CUARIA AVICOLA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL PARAISO AP-SAGRO DEL MUNICI-PIO DE ORITO DE-PARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$35.000.000,00	SE SOLUCIO-NES ELECTRI-CAS Y CIVILES S.A.S
2025	MC-ODR-038-2025	CONTRA-TACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - AL-CALDÍA MUNICI-PIO DE ORITO	FORTALECIMIENTO A LA COOPERATIVA TODO PEZ ORITO MEDIANTE EL SUMI-NISTRO DE INSU-MOS ACUÍCOLAS, MUNICIPIO DE ORITO DEPARTA-MENTO DEL PUTU-MAYO.	$29.926.800,00	OBRAS Y SER-VICIOS LR
2023	MC-ODR-039-2023	CONTRA-TACION MINIMA CUANTIA	PUTUMAYO - AL-CALDÍA MUNICI-PIO DE ORITO	FORTALECIMENTO A LA CORPORACION PISCICOLA Y AGRO-PECUARIA DEL PU-TUMAYO (CORPISCI-COLA) MEDIANTE EL SUMINISTRO DE IN-SUMOS AGROPE-CUARIOS, EN EL MU-NICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$29.926.800,00	OBRAS Y SER-VICIOS LR

ANALISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de determinar las condiciones del mercado para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se realizó la solicitud de tres (3) cotizaciones a proveedores con experiencia en el suministro de insumos avícolas.

Las cotizaciones recibidas permitieron evidenciar la existencia de oferta suficiente en el mercado, así como condiciones competitivas en precios y capacidad de suministro para atender las necesidades del proyecto. La información obtenida se relaciona a continuación:

FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO									
				COTIZACION 1. SE SOLUCIONES ELECTRICAS		COTIZACION 2. GUES SERVICES S.A.S		COTIZACION 3. FUNDACION TECNIA-GRO	
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL	V. UNIT.	V. PARCIAL	V. UNIT.	V. PARCIAL
1.1	Concentrado preiniciador porcino (40kg), con composición nutricional de 20% de proteína mínima, 5.0% de grasa mínima, 5.0% de fibra máxima, 10% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$212,510	$15,725,740	$213,000	$15,762,000	$212,600	$15,732,400
1.2	Concentrado de levante porcino (40kg), con composición nutricional de 15.0% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$170,910	$12,647,340	$171,000	$12,654,000	$172,000	$12,728,000
1.3	Concentrado de engorde porcino (40kg), con composición nutricional de 13% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$157,120	$11,626,880	$157,500	$11,655,000	$158,000	$11,692,000
TOTAL					$39,999,960		$40,071,000		$40,152,400

ANALISIS DEL PRECIO HISTORICO

Para la estructuración del presupuesto del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA PORCÍCOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se realizó la revisión de precios de mercado relacionados con la adquisición de alimento concentrado para porcinos, tomando como referencia procesos de contratación similares y las condiciones comerciales del sector pecuario.

El análisis permitió establecer que los precios pueden presentar variaciones asociadas principalmente a los costos de materias primas, producción, transporte y comercialización. Por lo anterior, se consideraron referencias actualizadas del mercado para establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales.

En consecuencia, el valor estimado del proyecto, por $39.999.960, se considera acorde con las condiciones y referencias de precios identificadas para la adquisición de los bienes requeridos, contribuyendo a una adecuada planeación y ejecución del objeto contractual.

CONCLUSION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA PRODUCTIVA PORCÍCOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", se obtuvieron tres (3) cotizaciones de proveedores dedicados a la comercialización y suministro de alimento concentrado para porcinos.

El análisis de las cotizaciones permitió establecer que los precios ofertados se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado y que existe oferta disponible con capacidad para atender los requerimientos definidos por la entidad.

En virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, se establece como presupuesto oficial la suma de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos ($39.999.960) M/CTE, valor que corresponde a los costos estimados para la adquisición de los bienes requeridos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por consiguiente, el presupuesto establecido se considera suficiente y adecuado para atender la necesidad identificada y garantizar la ejecución del objeto contractual.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta** ($39.999.960,00 MC/te) IVA incluido y todos los impuestos aplicables.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal.
Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:

FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.00	Concentrado preiniciador porcino (40kg), con composición nutricional de 20% de proteína minima, 5.0% de grasa minima, 5.0% de fibra máxima, 10% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 212.510,00	**$ 15.725.740**
2.00	Concentrado de levante porcino (40kg), con composición nutricional de 15.0% de proteína minima, 3.0% de grasa minima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 170.910,00	**$ 12.647.340**

3.00	Concentrado de engorde porcino (40kg), con composición nutricional de 13% de proteína mínima, 3.0% de grasa mínima, 8.0% de fibra máxima, 9.0% de cenizas máximas y 13.0% de humedad máxima.	Bulto	74	$ 157.120,00	**$ 11.626.880**
TOTAL					**$ 39.999.960**

6. PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de UN (01) MES. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001088
Fecha de CDP	14 de agosto de 2026
Concepto:	FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA, COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS FAMILIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Rubro:	2.3.2.02.02.008.63
Fuente:	410- r.b. sgp proposito gral – lbre inversion
Valor:	$ 39.999.960,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad

social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.
La entrega de bienes y servicios se realizará en las Instalaciones del Palacio Municipal, Barrio Marco Fidel Suarez, Calle 8 No. 12-38 de Orito, Putumayo.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad De Los Bienes	10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
Cargo:	JEFE OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL
Dependencia:	OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al del presente proceso.)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Pacto de Transparencia
Garantía de Seriedad de la oferta
Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas **(Anexar APU en caso de aplicar para obras)**

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos relacionados con actividades de suministro y/o	Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo

compraventa y/o adquisición de insumos agrícolas y/o pecuarios, celebrados con entidades públicas o privadas, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren debidamente liquidados.	final de los contratos aportados, en los cuales conste información clara y legible que permita verificar, como mínimo, el nombre de la entidad contratante, el objeto contractual, el valor del contrato, las fechas de inicio y terminación y el nombre y cargo del funcionario responsable que suscribe el documento.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "*la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios*", ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuestos legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración

municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027., por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,

LISETH DANIELA MOSQUERA GOMEZ
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL

Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos en la legislación nacional y/o en el PBOT del Municipio	Modificación de las condiciones del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Municipio	Suscripción de contrato modificatorio y cambio del cronograma	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Cuando se dé el riesgo	Dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia	Con el informe parcial	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Error en la información obtenida por el contratista que genere una obra improcedente	Ampliación del plazo inicial del contrato, cambio del cronograma	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adelantar comité técnico para aclarar el alcance de las actividades	1	1	2	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Cuando se dé el riesgo	Dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia	Con el informe parcial	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Error por suministro de materiales defectuosos	Retiro o demolición de estructuras construidas con materiales defectuosos	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Controlar la calidad de los bienes antes de ser instalados	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Cuando se dé el riesgo	Durante toda la fase de ejecución del contrato	Con el informe	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores técnicos en la ejecución de las actividades	Que se deba reorganizar el equipo de trabajo	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo exigiendo un equipo mínimo de trabajo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Etapa de planeación	Fase precontractual	Con el informe de evaluación	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de equipo y herramienta básica	Retrasos en el cronograma de trabajo y paralización de las cuadrillas	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Ponderar la disponibilidad de equipos y herramientas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Etapa de planeación	Fase precontractual	Con el informe de evaluación	Mensual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la eje-	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumpli-	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación del cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista incumpla con el plazo contractual por diversas causas	Incumplimiento del plazo contractual	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitar a los proponentes	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Publicación de la Invitación	Informe de evaluación	A través de la verificación	Solo una vez
8	General	Externo	Suscripción del contrato	Contractual	El oferente seleccionado no suscriba el contrato por que le implique mayores costos económica	La no suscripción del contrato	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	solicitar a los proponentes póliza de seriedad y oferta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Publicación de la Invitación	Informe de evaluación	A través de la verificación	Solo una vez